



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2019-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 03 de mayo de 2019.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 142-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de mayo de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe N° 067-2019-MDSJB/GGDSYE-SGDMGYPS, de fecha 23 de abril de 2019, suscrito por la Sr. Mónica Diana Cconislla Palomino – Subgerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales, el Informe N° 152-2019-MDSJB/GGDSE, de fecha 29 de abril de 2019, suscrito por la Lic. Elizabeth Marciana Jara Paredes – Gerente de Género y Desarrollo Social y económico y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Informe N° 040-2019-MDSJB/GGDSE/PVL, de fecha 24 de abril de 2019, la Responsable del Programa Vaso de Leche, informa a la Subgerente de Programas Sociales para su conocimiento y adjunta copia del Acta de Asamblea Extraordinaria del Comité Social del Programa Vaso de Leche del distrito de San Juan Bautista de fecha 28 de enero de 2019, se acordó la entrega y/o distribución de los productos a los beneficiarios cada dos meses durante el año 2019 por acuerdo unánime de la Asamblea, considerando cuestiones económicas de las bases en el traslado de los productos;

Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 142-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de mayo de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo para la entrega de Productos del PVL cada 02 meses, computándose a partir del mes de mayo de 2019, amparado en el Informe N° 067-2019-MDSJB/GGDSYE-SGDMGYPS, de fecha 23 de abril de 2019, suscrito por la Sr. Mónica Diana Cconislla Palomino – Subgerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales, y el Informe N° 152-2019-MDSJB/GGDSE, de fecha 29 de abril de 2019, suscrito por la Lic. Elizabeth Marciana Jara Paredes – Gerente de Género y Desarrollo Social y económico,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la distribución y/o entrega de los productos del Programa Vaso de Leche en el distrito de San Juan Bautista para el año 2019 en un periodo de cada dos meses; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-HAGASE** de conocimiento el presente acto resolutivo a la Gerencia de Género y Desarrollo Social y económico, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y a las otras instancias administrativas según corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA

